

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **051**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

Dictamen de Comisión 5 en mayoría s/ Asunto 609/98 (P.E.P . Nota Nº 325/98 adjuntando Decreto provincial 2393/98 que ratifica convenio 3729 suscripto con la Secretaría de Deportes de la Nación referente al programa de "Juegos de Juventud 1998), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

30/03/1999

Girado a la Comisión

Resolución 033/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25.3.99

MESA DE ENTRADA

Nº 251 Hs. 16 FIRMA [Signature]

S/Asunto N° 609/98



**DICTAMEN DE COMISION N° 5
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comision N° 5 de Accion Social, Minoridad y Familia, Salud Publica, Deportes y Recreacion, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Prevision Social y Trabajo; ha considerado el Asunto N° 609/98 P.E.P. Nota N° 325/98 adjuntando Decreto Provincial N° 2393/98 que ratifica convenio N° 3729 suscripto con la Secretaria de Deportes de la Nacion sobre Programa de Juegos de la Juventud 1998, y; en Mayoria por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dara el miembro informante, aconseja su aprobacion.-

SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1999.-

[Signature]
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALETA

[Signature]
JUAN S. PEREZ AGUIAR
Legislador B...
...statura... Provincial...

[Signature]
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 609/98.-



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto seran vertidos en Camara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 17 de Marzo de 1998.-

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN DARIO SCIOTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE PROVICIALETA

[Handwritten signature]
JUAN S. AGUILAR
Legislador B - Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
DOÑA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 609/98.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus terminos el convenio registrado bajo el N° 3729 referente a Programa de Juegos de la Juventud 1998, celebrado el dia 21 de Octubre de 1998, entre la Secretaria de Deportes de la Nacion y la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2393/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

[Handwritten signature]
JUAN S. PEÑEZ AGUILAR
Legislador Provincial
Bloque Justicialista

[Handwritten signature]
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 609/98.-

Juan, PEREZ AGUILAR
Marcelo, FIGUEROA
Marcela, OYARZUN
Rosa, DANGELO
Ruben, SCIUTTO
Ricardo, BOGADO
Daniel, GALLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

As 051/99



S/Asunto N° 609/98.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 3729, referente a Programa de Juegos de la Juventud 1998, celebrado el día 21 de octubre de 1998, entre la Secretaría de Deportes de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2393/98.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~Dr. RUBÉN DARIO SCIOTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA~~

JUAN S. ...
Legislador Provincial

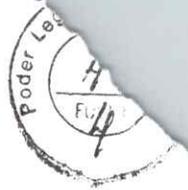
Rosa Elvira D'Angelo Diaz

ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

A. Rec.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 609/98.-

Juan, PEREZ AGUILAR
Marcelo, FIGUEROA
Marcela, OYARZUN
Rosa, DANGELO
Ruben, SCIUTTO
Ricardo, BOGADO
Daniel, GALLO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 609

PERIODO LEGISLATIVO 19 98

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 325198 ADJUNTANDO DFO. PRIM.
Nº 2393198 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 37-39 SUS-
CRIPCIÓN OF LA SECRETARÍA DE REPOSICIÓN DE LA NACIÓN
REF. : PROGRAMAS DE "JUEGOS DE LA JUVENTUD 1988",
PARA SU APROBACION.

Entró en la Sesión de: 3/12/98

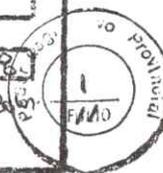
Girado a Comisión Nº 5

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
N° 174
26/11/98
HORA: 11:30
FIRMA: [Firma]



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA
25.11.98
MESA DE ENTRADA
609 1320

NOTA N° 325
GOB.

USHUAIA, 26 NOV. 1998

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Deportes de la Nación, registrado bajo el N° 3729, ratificado por el decreto N° 2393/98, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1°, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN.
S / D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 NOV. 1998

VISTO el Expediente N° 6109/98.- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto con el Señor Secretario de Deportes de la Nación, Arquitecto Hugo PORTA, en el marco del Programa "Juegos de la Juventud 1998", creado por la Resolución S.D.N. N° 472/98 y Resolución S.D.N. N° 520/98, complementario del anterior.

Que uno de los objetivos del Programa mencionado refiere a la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población.

Que también tiende a asegurar la adecuada formación y preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, con atención prioritaria en los niños y jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso, asegurando el desarrollo de las actividades que permitan la práctica del deporte.

Que el presente Convenio se encuentra registrado bajo el número 3729, correspondiendo a tal fin dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus veintiún (21) cláusulas el Convenio suscripto entre el Señor Secretario de Deportes de la Nación, Arquitecto Hugo PORTA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número 3729, conforme al Programa "JUEGOS DE LA JUVENTUD 1998", de fecha 21 de Octubre de 1998, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105°, Inc. 7° y 135° Inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

G. T. F.

DECRETO N° 2393/98

Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Recursos y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729
USHUAIA, - 3 NOV 1998

472...

"1998 - Año de los Municipios"
3
F/10
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Trámite y Despacho

ANEXO II

CONVENIO

Entre la SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACION, representada en este acto por el Señor Secretario de Deportes, Arquitecto Hugo PORTA, D.N.I. N° 8.631.003, con domicilio en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, en adelante LA SECRETARIA por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Jorge Luis OLIVO, D.N.I. N° 13.084.277, con domicilio real en 12 de Octubre N° 679, Barrio Profesionales, Río Grande y constituyéndolo a los fines legales en San Martín 450 Ushuaia, en adelante LA BENEFICIARIA, acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA.- LA BENEFICIARIA implementará en el ámbito de su jurisdicción el Programa de "Juegos de la Juventud 1998", creado por esta Secretaría de Deportes de la Nación.

SEGUNDA.- LA BENEFICIARIA procederá, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días de firmado el presente, a la realización de los Juegos de la Juventud en distintas localidades de su jurisdicción.

TERCERA.- Para el costo que surja del programa de los Juegos de la Juventud a desarrollarse en jurisdicción de LA BENEFICIARIA, la SECRETARIA aportará a LA BENEFICIARIA, en un (1) pago y en carácter de apoyo económico con cargo de rendición de cuentas, hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00.-).

CUARTA.- El apoyo económico otorgado por LA SECRETARIA será depositado en una cuenta de LA BENEFICIARIA habilitada a cse exclusivo efecto, o en aquella que permita la



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes



"1998 - Año de los Municipios"



~~ENCARGADO DEL DESPACHO
CARLOS GARRIDO
Secretaría de Deportes~~

inmediata e igualmente exclusiva afectación de los fondos otorgados a las finalidades contempladas en el presente instrumento.

QUINTA.- Los fondos aportados a LA BENEFICIARIA serán afectados por ésta exclusivamente a material deportivo, transporte, comidas, alojamiento, servicios contratados a terceros, publicidad, vestimenta, comunicaciones e imprenta, con motivo y en ocasión de la celebración de los mencionados Juegos en jurisdicción de LA BENEFICIARIA.

SEXTA.- La existencia del mencionado apoyo económico a favor de LA BENEFICIARIA bajo ninguna circunstancia implicará la atribución de responsabilidad a LA SECRETARIA por los hechos o actos acaecidos fuera de la jurisdicción de ésta última.

SEPTIMA.- El monto, cantidad y oportunidad de pago del subsidio se determinará por parte de LA SECRETARIA de conformidad con sus disponibilidades financieras y bajo condición resolutoria de que LA BENEFICIARIA haya rendido cuentas del pago anterior y éstas hayan sido aprobadas por LA SECRETARIA.

OCTAVA.- La eventual decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del órgano competente, de disponer ajustes y/o restricciones y/o reducciones presupuestarias que afecten las disponibilidades financieras de LA SECRETARIA en relación al subsidio al que alude la cláusula anterior, en oportunidad previa al efectivo pago del mismo por parte de LA SECRETARIA, dejará sin efecto o modificará automáticamente este convenio -según el caso- respecto de las sumas que hasta ese momento no hayan sido transferidas, sin derecho a reclamo alguno.

NOVENA.- LA BENEFICIARIA es responsable de que la inversión de la totalidad de los fondos que reciba de LA SECRETARIA, en ocasión de la celebración de estos Juegos, sean aplicados a las finalidades previstas en la cláusula quinta de este convenio y en las



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729
-3 NOV. 1998
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

172.

"1998 - Año de los Municipios"



JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

resoluciones que le sirven de fuente en cuanto no se hallen modificadas por el presente, haciéndose LA BENEFICIARIA pasible, en su caso, de las sanciones civiles o penales que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

DECIMA.- LA SECRETARIA queda autorizada a efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento y lugar para comprobar el destino dado al subsidio que otorga. A ese efecto tendrá acceso irrestricto a los libros, documentación e instalaciones de LA BENEFICIARIA, pudiendo también acceder a toda la información complementaria que juzgue necesaria. Los comprobantes de adquisición de bienes y/o servicios serán asimismo evaluados a la luz de lo dispuesto en la Resolución General D.G.I. 3419/91 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias sobre régimen de facturación.

UNDECIMA.- LA BENEFICIARIA rendirá cuentas de los fondos recibidos de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 608 del 5 de noviembre de 1997 de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION en tanto no se halle modificada por el presente, para lo cual se le hace entrega en este acto de una copia de dicha Resolución.

DUODECIMA.- LA SECRETARIA se reserva la facultad de disponer procedimientos adicionales de rendición de cuentas cuando las circunstancias del caso así lo ameriten.

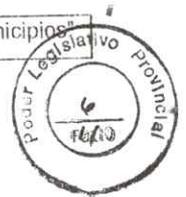
DECIMOTERCERA.- El incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA, y/o de los participantes en los Juegos que designe, de las obligaciones asumidas en el presente convenio, dará lugar a la caducidad del acto administrativo que otorgó el apoyo económico y/o a la cancelación del mismo, por parte de LA SECRETARIA, en los términos de los artículos 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y 5° inciso f) de la Ley N° 20.655, debiendo en tal supuesto reintegrar los fondos no utilizados o utilizados



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729 472.
-3 NOV. 1998
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"1998 - Año de los Municipios"



JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

incorrectamente, con más intereses, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la pertinente decisión, bajo apercibimiento de perseguirse tal restitución por vía judicial.

DECIMOCUARTA.- Los intereses de la cláusula anterior serán calculados aplicando la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales a TREINTA (30) días -tasa activa- hasta su efectivo reintegro.

DECIMOQUINTA.- Las partes consienten que el acto administrativo que en su caso declare la caducidad o cancelación del subsidio o apoyo económico otorgado a LA BENEFICIARIA, en los términos de la cláusula que antecede, tendrá fuerza ejecutiva, pudiendo perseguirse en dicho carácter el reintegro de fondos.

DECIMOSEXTA.- Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se comunique expresamente su modificación.

DECIMOSEPTIMA.- En caso de desinteligencia, interpretación y/o rescisión de este convenio se pacta que serán competentes los tribunales federales de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

DECIMO OCTAVA.- Sin perjuicio de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de convenios de comercialización preexistentes a la suscripción del presente Convenio, LA SECRETARIA se reserva el derecho de comercializar los juegos en las etapas Municipal, Regional y/o Nacional.

DECIMONOVENA.- Salvo justa causa acreditada oportunamente, LA BENEFICIARIA se obliga a hacer intervenir, en la etapa de los Juegos a desarrollarse en jurisdicción de LA SECRETARIA, a todos y cada uno de los equipos y/o deportistas individuales que hayan



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729
USHUAIA, -3 NOV. 1998
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"1998 - Año de los Municipios"



JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

resultado campeones en la etapa de los Juegos desarrollados en jurisdicción de LA BENEFICIARIA.

VIGESIMA.- Los gastos, correspondientes a los rubros enumerados en la cláusula quinta, incurridos con motivo y en ocasión de desarrollarse los Juegos en jurisdicción de LA SECRETARIA serán cubiertos por ésta. A este único fin, se considerará que tal etapa se inicia y concluye con el transporte, de los participantes, desde y hasta la capital de la provincia BENEFICIARIA.

VIGESIMOPRIMERA.- LA BENEFICIARIA será responsable por los actos dañosos que realicen los participantes durante el período de transporte y alojamiento con motivo de la celebración de los Juegos en jurisdicción de LA SECRETARIA. A tal fin, se retendrá a LA BENEFICIARIA la cantidad de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en concepto de depósito destinado a enjugar aquellos daños; dicha suma será desafectada luego de que LA SECRETARIA corrobore, por donde corresponda, la inexistencia de obligaciones nacidas por la ejecución de aquellos actos dañosos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho .-

Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

Atg. HORACIO PORTA
SECRETARIO DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO MOTTENBERG
BAJO EL N°
3729
USHUAIA 3 NOV. 1998

520

"1998 - Año de los Municipios"
Provincia
8
FMO

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

BUENOS AIRES, 18 SEP 1998

VISTO la Ley N° 20.655, el Expediente N° 334/98, y la Resolución N° 472/98, ambos del registro de esta SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 334/98, se dicta la Resolución -SDN- N° 472/98 por la cual se crea el programa originado en esta Secretaría de Deportes denominado: "Juegos de la Juventud".

Que a los efectos del ordenamiento administrativo y adecuación de los trámites sobre posibles rendiciones de cuentas pendientes de cumplimiento por parte de algunas Beneficiarias participantes del Programa mencionado en el considerando anterior, por apoyos económicos otorgados por esta Secretaría con anterioridad al dictado de la Resolución -SDN- N° 472/98, resulta necesario una manifestación expresa de reconocimiento por parte de la Provincia que se encuentre en esa situación, dejando constancia que ha recibido esos fondos y que los mismos han sido aplicados al destino para el que fuera establecido en el acto administrativo pertinente.

Que tomando en consideración los fundamentos señalados en los considerandos anteriores es necesario el dictado del presente acto administrativo, con el objeto de ampliar la cláusula UNDECIMA del Convenio que como Anexo II fuera aprobado por la Resolución -SDN- N° 472/98, formando parte de ese instrumento.

[Handwritten signatures]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
3729
USHUAIÁ, - 3 NOV. 1998

"1998 - Año de los Municipios"



520

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Que la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEPORTES DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Agréguese a la cláusula UNDECIMA del Convenio que fuera aprobado por la Resolución -SDN- Nº 472/98, y que forma parte de ese acto administrativo, el siguiente texto: "Asimismo, y a los efectos del ordenamiento de rendiciones de cuentas pendientes de cumplimiento por apoyos económicos otorgados con anterioridad al dictado de la Resolución -SDN- Nº 472/98, "La Provincia" deja constancia que ha recibido esos fondos y que los mismos han sido aplicados al destino para el que fuera establecido en el acto administrativo pertinente".

Por lo tanto dicha cláusula quedará redactada de la siguiente forma: "UNDECIMA.- LA BENEFICIARIA rendirá cuentas de los fondos recibidos de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 608 del 5 de noviembre de 1997 de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION en tanto no se halle modificada por el presente, para lo cual se le hace entrega en este acto de una copia de dicha Resolución. Asimismo, y a los efectos del ordenamiento de posibles rendiciones de cuentas pendientes de cumplimiento por apoyos económicos otorgados con anterioridad al dictado de la Resolución -SDN- Nº 472/98, "La Provincia" deja constancia que ha recibido esos fondos y que los mismos han sido aplicados al destino para el que fuera establecido en el acto administrativo pertinente".



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729
USHUAIA, -3 NOV. 1998

"1998 - Año de los Municipios"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a quién corresponda, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y a la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DEPORTIVO. Cumplido, archívese.

CA
A

RESOLUCION N° 520


Atq. HUGO PORTA
SECRETARIO DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION



Presidencia de la Nación
Secretaría de Deportes

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3729
UCHUAIJA, - 3 NOV 1998

"1998 - Año de los Municipios"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

En la Provincia de *Sierra del Tuego* a los *cinco (5)* días del mes
de *Octubre* de 1998, en mi carácter de *Ministro de Salud y
Acción Social* me notifico de
conformidad de la presente Resolución N° **520**

Jorge Luis Olivera
MINISTRO DE SALUD
Y ACCIÓN SOCIAL